

ACUERDO CCDMX/CJ/ 03 /2022 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PRIMER PARLAMENTO DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA II LEGISLATURA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción I y VI, 72 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 58 fracción IV, 59 fracción IV, 60, 222 Fracción XIV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se somete a consideración de la Comisión de Juventud de este Honorable Congreso, el acuerdo CCDMX/CJ/03/2022, correspondiente a la emisión de las bases de la Convocatoria para participar en el Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura", bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29 Apartado E numeral 1, establece que el Congreso de la Ciudad de México funciona en pleno, comisiones y comités; sus sesiones serán públicas. La ley determinará sus materias, atribuciones e integración”.

SEGUNDO. - Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 4 fracción I establece que el Acuerdo Parlamentario es: “La resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias... “

Así mismo señala en su artículo 72 fracción VIII que las Comisiones pueden realizar las actividades y acuerdos que se deriven de la presente ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia...”.



TERCERO. - Que el artículo 222 fracción XIV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que para el cumplimiento de las tareas de las Comisiones se encuentra la de resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la ley, este reglamento y los acuerdos del Congreso, relacionados con su competencia”.

CUARTO. – Que realizar el “Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura” tiene como objetivo realizar un simulador legislativo, con la intención de fortalecer en las y los jóvenes, los valores cívicos y el debate; así como el de la promoción de la actividad legislativa.

QUINTO. - Que los artículos 58 fracción IV y 59 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso realizará de manera anual el Parlamento de la Juventud durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existiese periodos extraordinarios por atender. Derivado de lo anterior, le compete a esta Comisión de Juventud, llevar a cabo la elaboración y desarrollo de cada una de las distintas etapas que conforman a dicho Parlamento.

SEXTO. - Que el Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, se realizará de manera presencial; atendiendo, en todo momento, las recomendaciones por parte de las autoridades sanitaria de la Ciudad de México. Bajo esa premisa, es importante señalar que, la utilización del cubrebocas es obligatoria; así como la colocación de dispensadores de gel antibacterial en espacios de uso común.

SÉPTIMO. - Que la organización del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, está a cargo de la Comisión de Juventud; asimismo, que prevé desarrollarse en su modalidad presencial, mediante 1 Sesión de instalación del Parlamento, 2 Sesiones Plenarias, 2 Sesiones de trabajo en comisiones y una Sesión de Clausura.



OCTAVO. - Que el evento se desarrollará en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de conformidad con el siguiente calendario:

EVENTO	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Viernes 13 de mayo
PROCESO DE SELECCIÓN	Jueves 19 de mayo
APROBACIÓN ANTE EL PLENO	Martes 24 de mayo
PUBLICACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES ACEPTADOS	Miércoles 25 de mayo
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Miércoles 25 de mayo al Lunes 30 de mayo
INSTALACIÓN DE PARLAMENTO	Martes 5 de julio
SESIÓN PLENARIA	Martes 5 y 12 de julio
TRABAJO EN COMISIONES	Jueves 7 y 14 de julio
CLAUSURA DEL PARLAMENTO	Jueves 14 de julio

NOVENO. – Que de acuerdo con lo previsto en los ordenamientos que regulan a esta H. soberanía, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, convenimos en emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el acuerdo **CCDMX/CJ/ 03 /2022**, correspondiente a la emisión de las bases de la Convocatoria para participar en el Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, para quedar como sigue:

EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.



CONVOCA

A TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS JUVENTUDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTICIPAR EN EL PRIMER PARLAMENTO DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES

Primera. Del objetivo

Fomentar y desarrollar en las personas jóvenes de la capital, las habilidades y valores del diálogo, el debate, la tolerancia, el trabajo colaborativo, la cultura cívica y el interés por la vida política en los asuntos, no solo de la Ciudad, sino también del país, mediante la emulación del trabajo parlamentario y legislativo realizado por todos los Diputados del H. Congreso de la Ciudad de México.

Segunda. Sede y fecha

El Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, se llevará a cabo en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, ubicado en la calle Donceles esquina Allende S/N, Colonia Centro Histórico, Ciudad de México.

Las fechas establecidas para la simulación del parlamento, comenzarán a partir del día martes 5 de julio hasta el 14 de julio del presente año.

Tercera. De los requisitos.

Las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser originarios y originarias de la Ciudad de México o acreditar su residencia mínima de 6 meses a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria;
- Tener entre 12 y 29 años;
- Tener interés en las problemáticas sociales y políticas actuales de la Ciudad y en el territorio nacional;
- No trabajar o colaborar en el Poder Legislativo Federal o Local, la Administración Pública Federal o Local, o el Tribunal Superior de Justicia Federal o Local.



- Contar con la disponibilidad para asistir de manera presencial a todas las actividades relativas al Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura.

CUARTA.- Del registro

Las y los interesados en participar en el Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, deberán enviar, al correo institucional de la Comisión de Juventud: juventud@congresocdmx.gob.mx, un video con duración máxima de dos minutos, en el cual, él o la aspirante, exponga los motivos por los cuales quiere formar parte del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura.

El número de registros estará limitado a 100 personas.

QUINTA. De la forma y el proceso de selección.

Posterior al cierre del registro se procederá a la evaluación de las 100 solicitudes recibidas de los aspirantes.

La evaluación de las y los aspirantes, estará a cargo de las y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

Los criterios a evaluar para la selección de los aspirantes serán:

- La capacidad de exposición de ideas claras.
- Capacidad de análisis, síntesis de problemática y solución.
- Pertinencia y originalidad de las respuestas.
- Exposición de motivos acerca del porqué quieren participar.

Una vez seleccionados a los 66 aspirantes, estos deberán de enviar, al correo institucional de la Comisión, con el asunto: Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, seguido de su nombre completo y adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de INE o Identificación Oficial;
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;



• Para el caso de las y los participantes seleccionados, menores de 18 años, deberán de presentar:

- Copia del Acta de Nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses;
- Copia de la identificación oficial de su padre, madre o tutor;
- Carta responsiva y Carta compromiso, debidamente llenadas y firmadas por su padre, madre o tutor.

Las y los 66 aspirantes seleccionados, desde ese momento, ostentarán el cargo de Diputados Juveniles del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura; asimismo, serán seleccionados 20 Diputados Juveniles “suplentes”, con el fin de sustituir a la o el Diputado Juvenil titular que haya sido dado de baja, por cualquier motivo, durante la simulación del Parlamento.

La distribución de las y los Diputados Juveniles, en los Grupos Parlamentarios y en las Comisiones, se harán conforme a la paridad de género; lo anterior, con la finalidad de lograr una acción afirmativa igualitaria entre mujeres y hombres.

SEXTA. De la publicación de resultados:

La lista de las y los Diputados Juveniles seleccionados, será publicada el día 25 de mayo del 2022, a través del portal electrónico y las diversas plataformas digitales del Congreso de la Ciudad de México, así como en las redes sociales de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud.

Posterior a la publicación de aspirantes seleccionados, se enviará la carta de aceptación al correo electrónico proporcionado.

SÉPTIMA. Metodología de los trabajos del Parlamento.

El Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, estará conformado por los Grupos y Asociaciones Parlamentarias que las y los Diputados Juveniles, en forma autónoma, decidan integrar. Incluyendo el reconocimiento de Diputadas o Diputados Independientes.



En lo que respecta a la integración de las Comisiones, estarán conformadas por 11 diputadas y diputados juveniles, cada una, distribuidos en las comisiones disponibles para el Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura.

El Parlamento de la Juventud, se trabajará con la siguiente metodología:

1.- Comisiones de trabajo. Se desarrollarán conforme a la disponibilidad de las Comisiones del Congreso de la Ciudad de México, llevando a cabo, al menos dos mesas de trabajo por comisión.

Por cada mesa de trabajo de comisión se nombrará un Presidente o Presidenta y dos Secretarios(as) quienes conducirán los trabajos. En la elección de estos deberá preverse la paridad de género y en todo momento contarán con el apoyo de las y los asesores de la Comisión de Juventud.

2.- Sesiones Plenarias. Se desarrollarán sesiones en Pleno, en las que se podrán participar en tribuna con la finalidad de exponer sus opiniones y propuestas concretas, hasta por un tiempo máximo de 5 minutos.

Novena. - Del desarrollo del evento:

Los trabajos del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, serán realizados en la modalidad presencial, durante el periodo señalado anteriormente.

Previo al evento, se realizará una junta presencial, en donde se explicará detalladamente los temas relativos al funcionamiento de los trabajos parlamentarios, así como la presentación de las y los Diputados juveniles seleccionados. El día y la hora de la reunión serán informados vía correo electrónico.

El día martes 5 de julio del 2022, a las 10:00 horas, se celebrará una Sesión Solemne, en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, con la finalidad de llevar a cabo la integración del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura.

Una vez instalado el Parlamento, se declara formalmente aperturados los trabajos parlamentarios de las y los Diputados Juveniles.



EVENTO	FECHA
Sesión de Instalación	5 de julio
1º Sesión Plenaria	5 de julio
1º Sesión en Comisiones	7 de julio
2º Sesión Plenaria	12 de julio
2º Sesión en Comisiones	14 de julio
Sesión de Clausura	14 de julio

Previo al desarrollo de las Sesiones Plenarias y una vez integradas las Comisiones de trabajo, será potestad de la Presidenta o Presidente de la Comisión, convocar a las reuniones de trabajo de las Comisiones en la modalidad presencial o virtual, según se disponga la disponibilidad de las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México.

Es importante señalar que, en el Orden del día, para desarrollar las Sesiones Plenarias, deberá estar compuesto por: 8 iniciativas de ley, 6 puntos de acuerdo, 2 posicionamientos y 1 Dictamen.

Las iniciativas, puntos de acuerdo y posicionamientos podrán presentarse por Diputada o Diputado Juvenil, Grupo Parlamentario o por Comisión, siempre y cuando no exceda el número permitido de asuntos enlistados en el Orden del Día, como lo señala el párrafo anterior.

La Junta de Coordinación Política deberá remitir los asuntos a la presidencia de la Mesa Directiva para su presentación, discusión y aprobación o revocación en la última sesión plenaria con una semana de anticipación.

Las y los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, serán los encargados de decidir los asuntos que se podrán discutir en el Pleno, de tal manera que no exceda el número de asuntos permitidos en el orden del día.



La clausura del evento, estará a cargo de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México. Dicho evento, se llevará a cabo el día viernes 14 de julio a las 15:00 horas, en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, con la finalidad de emitir algunos mensajes de clausura, la entrega de los reconocimientos a las y los Diputados Juveniles; además del reconocimiento de las menciones honoríficas, que a continuación se enlistarán:

- El Diputado o Diputada más destacado
- El Diputado o Diputada con mejor oratoria
- La mejor iniciativa de ley
- El mejor punto de acuerdo

Las menciones honoríficas se harán conforme a una votación de las y los Diputados integrantes del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura.

Décima. De la normatividad y la disciplina:

La conducta de las y los Diputados Juveniles deberá apegarse a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México vigentes.

Las y los Diputados Juveniles, al formar parte de este simulador parlamentario, queda asentada su voluntad, de aceptar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura.

En caso de que algún Diputado o Diputada Juvenil desee salir del simulador parlamentario, o bien, sea procedente su baja del evento por cualquier situación, entrará en funciones él o la Diputada Suplente. La asignación del Diputado o Diputada Suplente, será conforme a la valoración y aprobación de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México.



Con la finalidad de que los trabajos del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, sean realizados de manera eficiente, las y los Diputados Juveniles, podrán contar con Asesores Parlamentarios que actualmente se encuentren laborando con alguna o algún Diputado del Congreso de la Ciudad de México. Dicho grupo de asesores será asignado y autorizado por parte de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud de la actual Legislatura.

Décima Primera. De los Derechos y Obligaciones:

Son derechos de las personas jóvenes de la Ciudad México a participar conforme a las bases de la presente Convocatoria, siendo obligación estricta del Congreso de la Ciudad de México, Comité Organizador del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura y autoridades participantes, brindar atención puntual conforme a la normatividad aplicable.

Décima Segunda. De las Quejas y Denuncias:

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos, al no ser incluidos en el Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, podrán recurrir a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en: **Gante número 15, piso 4, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090.**

Décima Tercera. Del Tratamiento de los Datos Personales:

Los datos personales que se recaba de cada joven, se utiliza con las siguientes finalidades:

- a) Cumplir con lo establecido en la convocatoria y proceso de las y los aspirantes;
- b) Generar el registro de postulaciones a la convocatoria;
- c) Otorgar folios para identificar a las y los aspirantes, y
- d) Establecer comunicación para dar seguimiento a la selección o aclaración de dudas sobre sus datos, notificación de cancelación, o algún cambio de horario, fecha o sede.



Adicionalmente, utilizaremos su información personal para la difusión y publicación de nombres y fotografías de las y los jóvenes que hayan sido seleccionados para formar parte del Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, a través de los medios de comunicación y redes sociales y, en el caso de que la o el joven, no desee que sus datos personales sean tratados para dichas finalidades adicionales, podrá manifestarlo directamente en la oficina de la Comisión de Juventud, ubicada en el primer piso del inmueble ubicado en la Calle Gante #15, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se informa que sus datos personales serán compartidos con las autoridades distintas al sujeto obligado para los fines que se describen con antelación.

En términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este proyecto.

Décima Cuarta. Previsiones Generales.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será potestad de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, resolverla.

La asistencia de las o los menores de edad, al Primer Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, deberá ser mediante el acompañamiento de la madre, padre o tutor autorizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Remítase a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para los efectos administrativos y legales de su competencia.



TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

CUARTO. Publíquese la Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, las páginas oficiales de esta H. soberanía; así como en los dos periódicos de mayor circulación.

QUINTO. La presente Convocatoria surtirá efectos el mismo día de su publicación. Aprobado en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 11 de mayo del 2022.

**FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLA**

